SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO "MATILLA 2° GRUPO (MATILLA A)", COMUNA DE IQUIQUE".

RESOLUCION EX. Nº 0413/

IQUIQUE, - 1 AGO 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
b) Resolución Exenta N° 658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, "Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda", regulado por el DS N° 255 (V y U) de 2006, destinado a la atención de familias damnificadas por los sismos del año 2014, en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá.
c) Resolución Exenta N° 0379/2017, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorga nuevo plazo de vigencia para subsidios de proyectos entre los cuales se encuentra "Matilla A"..
d) Resolución Exenta N° 0381/2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorga nuevo plazo de vigencia para subsidios del proyecto "Matilla A"..
e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA 272/19/2017 (V. y U.).
f) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1208, del 25.04.2019, complementado con Ord N° 2063 del 19.07.2019, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a cinco beneficiarios del proyecto "Matilla 2° grupo (Matilla A)", comuna de Iquique, que se individualizan en la parte resolutiva de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo de vigencia, de fecha 15 de abril de 2019, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Señala que el proyecto estando ejecutado con un 100% de avance, no pudo pagarse el saldo del subsidio dentro de la vigencia atendido a que no se contó con un anexo de contrato que prorrogara su plazo. Que a la fecha la "EGIS EP y Constructora Yubini Cía Ltda", no ha ingresado los antecedentes administrativos para realizar pago final por los trabajos realizados, faltando aún cartas de aceptación de parte de tres beneficiarios que informa, como así mismo falta un informe de la Entidad Patrocinante que dé cuenta del estado de las obras a pagar.

Se indica, además en el ordinario N° 1208/2019, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar

prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 256 de fecha 26 de julio de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación:

RESOLUCION:

1º **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el 28 de diciembre de 2019, para la vigencia de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Matilla 2° grupo (Matilla A)", comuna de Iquique, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 6366/2015 de V. y U., la que se adjunta a Ord. N° 1208/2019 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	Isabel Barraza Villegas	[redacted]
2	Rosa Bustos Araya	[redacted]
3	Johanna Marambio Guerra	[redacted]
4	Rosa Ordoiza Ramírez	[redacted]
5	Gabriel Rodríguez Díaz	[redacted]

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGIÓN TARAPACÁ SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL

VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/YMA/JCM/jcm.-

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.